


Septiembre de 2011

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

## COMITÉ DE PESCA

### SUBCOMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO

13.<sup>a</sup> reunión

Hyderabad (India), 20-24 de febrero de 2012

**Resultados de la Consulta de expertos para elaborar un marco de evaluación de la FAO**

#### Resumen

En el presente documento se describen los resultados de la Consulta de expertos para elaborar un marco de evaluación para determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina. Mediante el mismo se solicita la orientación del Subcomité sobre la manera de continuar la labor relativa al marco de evaluación elaborado por la Consulta de expertos, tanto en cuanto al proceso como a los aspectos sustanciales.

#### Se invita al Subcomité a:

1. formular observaciones sobre el Informe de la Consulta de expertos, incluido el proyecto de marco de evaluación para determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina;
2. formular observaciones sobre la utilidad del marco de evaluación elaborado por la Consulta de expertos;
3. formular observaciones sobre la utilidad de contar con un marco único que aborde tanto la pesca de captura marina como la continental;
4. proporcionar orientación sobre las actividades de seguimiento necesarias para finalizar el marco de evaluación, por ejemplo la determinación de:
  - las áreas donde hace falta proseguir los trabajos para finalizar el marco de evaluación;
  - el proceso que debería seguirse para llevar a cabo esta labor, como la consideración de convocar una consulta técnica;
5. proporcionar orientación sobre cuestiones conexas, por ejemplo:
  - la evaluación del grado en que los planes de ecoetiquetado contribuyen en la práctica a mejorar la ordenación pesquera y aumentar los beneficios económicos.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)*

## ANTECEDENTES

1. El Subcomité sobre Comercio Pesquero convino en su 12.<sup>a</sup> reunión en que la Secretaría de la FAO debería elaborar un marco de evaluación para determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina (en adelante, “las Directrices para la pesca marina”). Convino asimismo en que la FAO no llevaría a cabo las evaluaciones sobre la conformidad de los planes de ecoetiquetado, sino que solo proporcionaría los instrumentos necesarios para realizar dichas evaluaciones. El Subcomité acordó también que, como primer paso de este proceso, la Secretaría debería convocar una Consulta de expertos que comenzara a ocuparse del marco de evaluación. Los resultados de la Consulta serían examinados luego por el Comité de Pesca en su 29.<sup>o</sup> período de sesiones de enero de 2011, el cual proporcionaría orientación acerca de la forma de proseguir los trabajos sobre el tema.

2. La Consulta de expertos para elaborar un marco de evaluación para determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina se celebró en Roma del 24 al 26 de noviembre de 2010 (en adelante, “la Consulta de expertos”). El Informe de la Consulta de expertos fue presentado al Comité de Pesca en su 29.<sup>o</sup> período de sesiones.

3. En su 29.<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité de Pesca recomendó a la FAO que remitiera el Informe de la Consulta de expertos al Subcomité de Pesca en su 13.<sup>a</sup> reunión a fin de obtener una mayor orientación y actividades de seguimiento, así como la consideración de la necesidad de convocar una consulta técnica en la materia.

## RESULTADOS DE LA CONSULTA DE EXPERTOS

4. La Secretaría de la FAO convocó la Consulta de expertos con el objetivo de iniciar el proceso de elaboración de un marco de evaluación destinado a determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices sobre la pesca marina a efectos de su consideración por el Comité de Pesca. La tarea principal consistió en elaborar un marco de evaluación para la pesca de captura marina. Debido a que el Subcomité había señalado que sería beneficioso elaborar un marco de evaluación similar para evaluar la conformidad de los planes de ecoetiquetado con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental (en adelante, “las Directrices para la pesca continental”) después de su aprobación<sup>1</sup>, y dado que el proyecto de estas Directrices para la pesca continental sigue muy de cerca a las Directrices para la pesca marina, la Consulta de expertos consideró asimismo otros factores relacionados específicamente con las Directrices para la pesca continental.

5. Las conclusiones principales de la Consulta de expertos se describen en las secciones siguientes. Se ruega a los delegados que deseen obtener una descripción detallada de los trabajos realizados que consulten el Informe de la Consulta de expertos para elaborar un marco de evaluación para determinar la conformidad de los planes de ecoetiquetado públicos y privados con las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina, celebrada en Roma, del 24 al 26 de noviembre de 2010 (en adelante, “el Informe”). En particular, el Apéndice D del Informe contiene el proyecto del marco de evaluación elaborado por la Consulta de expertos.

### *Marco de evaluación*

6. En el proyecto de marco de evaluación que se encuentra en el Apéndice D del Informe se exponen los indicadores de referencia elaborados por la Consulta de expertos y los párrafos correspondientes de las Directrices a los que pueden aplicarse estos indicadores para evaluar la conformidad. El proyecto de marco de evaluación se ha elaborado para abarcar tanto las pesquerías marinas como las continentales con un solo conjunto de indicadores. Las diferencias textuales entre

---

<sup>1</sup> El Comité de Pesca aprobó las Directrices de la FAO para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura continental en su 29.<sup>o</sup> período de sesiones.

los dos conjuntos de Directrices y las diferencias asociadas en determinados indicadores se señalan en el texto del marco.

7. Tres partes principales de las Directrices crean la estructura del marco de evaluación:
  - ◀ los principios;
  - ◀ los requisitos sustantivos mínimos, como “Sistemas de ordenación”, “Población en examen” y “Consideraciones ecosistémicas”;
  - ◀ los aspectos de procedimiento e institucionales, como las Directrices para el establecimiento de normas de pesca sostenible, las Directrices para la acreditación (de los órganos independientes de certificación) y las Directrices para la certificación (de la pesca).

8. En los principios de las Directrices se describen algunos requisitos de mayor nivel que son esenciales para todos los planes de ecoetiquetado. Los detalles de la forma en que los planes cumplen estos requisitos figuran en las secciones sobre los requisitos sustantivos mínimos y los aspectos de procedimiento e institucionales.

9. La Consulta de expertos elaboró unos indicadores de referencia para todos los párrafos de las secciones sobre los requisitos sustantivos mínimos y los aspectos de procedimiento e institucionales. No se elaboraron indicadores de referencia separados para los principios. La conformidad con los principios debe evaluarse a través de la conformidad con los indicadores de referencia elaborados de acuerdo con los requisitos sustantivos mínimos y los aspectos de procedimiento e institucionales.

10. El enfoque utilizado en la elaboración del marco de evaluación ha consistido en determinar indicadores que permitan una evaluación de la conformidad con las Directrices de la FAO. En la sección relativa a los requisitos sustantivos mínimos y a los criterios para las ecoetiquetas se han señalado uno o más indicadores para cada párrafo de las Directrices. En la sección referente a los aspectos de procedimiento e institucionales se señalan a menudo indicadores para cubrir grupos de párrafos en los que se indican cuestiones relacionadas. Los indicadores pueden verse en el Apéndice D del Informe y se ajustan estrechamente al texto de las Directrices.

11. El proceso de evaluación elaborado por la Consulta de expertos permite que se realice una evaluación sobre si el plan que se está evaluando se ajusta a los indicadores señalados en el marco de evaluación (Apéndice D) solamente según un criterio de aprobado o rechazado. El marco de evaluación comprende un número muy alto de indicadores de referencia (155 en total, de los que solo seis se aplican a las Directrices para la pesca continental). Se trata a todos los indicadores de la misma manera. Se determina la conformidad con el plan solo cuando el plan es conforme con todos los indicadores del marco de evaluación (Apéndice D del Informe).

12. En la reunión se debatieron las ventajas que supondrían los enfoques más flexibles (p. ej.: un enfoque de códigos de colores) para evaluar el alcance de la conformidad. Se reconoció que ello exigiría indicadores de ponderación a fin de determinar aquellos que son esenciales para asegurar la conformidad con los principios. La evaluación de rendimiento de otros indicadores de naturaleza más operacional podría conducir a determinaciones de conformidad parcial, pero aceptables con las Directrices. La Consulta de expertos estimó que este enfoque podría resultar válido, pero que no había tiempo suficiente para tratar de llevarlo a la práctica.

### *Tipos de evaluación*

13. El marco de evaluación puede utilizarse para establecer la conformidad con las Directrices de la FAO mediante una serie de procedimientos. El administrador del plan de ecoetiquetado podría utilizar este como instrumento de autoevaluación; también podrían utilizarlo terceros interesados en evaluar la conformidad de los planes de ecoetiquetado con las Directrices. Cabe incluir entre ellos a los gobiernos, los consumidores, minoristas, elaboradores y productores que deseen realizar sus propias evaluaciones con arreglo a los criterios acordados. Como ya se ha mencionado, la FAO no llevará a cabo por sí misma la evaluación de la conformidad de los planes de ecoetiquetado.

### *Circunstancias especiales de los países en desarrollo y los países en transición*

14. En las Directrices se reconocen las circunstancias especiales de los países en desarrollo y de los países en transición, como la necesidad de utilizar menos enfoques que requieran datos, asistencia técnica y financiera, transferencia tecnológica y capacitación y cooperación científica. En algunos casos, estas circunstancias especiales pueden abordarse mediante los planes de ecoetiquetado. En otros, solo pueden hacerlo los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras. El marco de evaluación solo requiere que los planes de ecoetiquetado aborden las circunstancias especiales cuando estas correspondan a sus posibilidades. La medida en que los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y las instituciones financieras responden a estas exigencias queda fuera del alcance de este marco de evaluación. Sin embargo, los planes de ecoetiquetado deberían tratar de facilitar el acceso a una asistencia adecuada de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como de las instituciones financieras.

### *Otras cuestiones*

15. Las Directrices exigen que los planes de ecoetiquetado aborden la certificación de la cadena de custodia. Sin embargo, el parecer de la Consulta de expertos es que estos no proporcionan los requisitos sustantivos mínimos reales para asegurar que se mantenga en todos los puntos de la cadena de suministro la integridad de los productos ecoetiquetados. En la reunión se ha facilitado un comentario de orientación en el marco de evaluación en un esfuerzo por hacer frente a las deficiencias. No obstante, se consideró que sería necesaria una modificación de las Directrices con el fin de abordar plenamente esta cuestión.

16. La Consulta de expertos acordó que es necesario evaluar en qué medida los planes de ecoetiquetado contribuyen en la práctica a mejorar la ordenación pesquera y aumentar los beneficios económicos. Los partidarios de los planes de ecoetiquetado suelen afirmar que estos sí contribuyen. En la reunión se acordó que debería analizarse el corpus de datos ahora emergente a fin de verificar la verdad de estas afirmaciones. Se consideró que la FAO podría estudiar la realización de esta tarea.